



Fecha: **16** - **12** - **2024**
dd - mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000053**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **11/12/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realizan las dependencias y entidades del sector público.

En Nuevo León, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado establece disposiciones para el cumplimiento de la ley.

Normatividad:

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:** Esta ley regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
https://www.google.com/url?sa=t&rct=i&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2a hUKEwicyLeN7qyKAXvKdKQIHcs6KgcQFnoECB8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.hcnl.gob.mx%2Ftrabajo_legislativo%2Fleyes%2Fleyes%2Fley_de_adquisiciones_arrendamientos_y_contratacion_de_servicios_del_estado_de_nuevo_leon%2F&usq=AOvVaw1q6DyvFU2v-W7E0DH2nu-&opi=89978449
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:** Este reglamento establece disposiciones para el cumplimiento de la ley.
https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_adquisiciones_arrendamientos_y_contratacion_de_servicios_del_estado_de_nuevo_leon/

Procedimientos de contratación Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación directa.

Responsabilidades:

- Las dependencias y entidades son responsables de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Las dependencias y entidades deben contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios bajo su responsabilidad.
<http://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/REGLAMENTO-DE-ADQUISICIONES-DE-BIENES-Y-SERVICIOS.pdf>

Las inconformidades se pueden presentar en el departamento de contraloría municipal directamente con el Contralor Municipal **C. P. Julio César Gándara Reyes**.

Las publicaciones del año 2024 se hicieron a través del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y pueden ser consultadas en los siguientes enlaces:

https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172473_000001.pdf
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172531_000001.pdf
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172568_000001.pdf
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172676_000001.pdf
https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172744_000001.pdf

Gracias por ejercer su derecho a la información pública.



Nombre del titular de la Unidad de Información:

Lic. Alejandra Ramírez Díaz
Titular del Sujeto Obligado.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."